



# Asamblea General

Distr. general  
22 de junio de 2018  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

38º período de sesiones

18 de junio a 6 de julio de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Rumania

Adición

### Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.18-10294 (S) 090718 160718



\* 1 8 1 0 2 9 4 \*

Se ruega reciclar



1. Rumania presenta su respuesta a las recomendaciones formuladas durante el Examen Periódico Universal el 16 de enero de 2018. Las breves observaciones que figuran a continuación recogen la posición adoptada por Rumania sobre cada recomendación. Se hace referencia a su informe nacional para el tercer ciclo del Examen Periódico Universal.

**I. Rumania toma nota de las 37 recomendaciones siguientes: 5 a 10, 16, 17, 24, 34, 35, 44, 45, 47, 55, 87, 95, 101, 127, 143, 144, 145, 147, 148, 157, 188, 174, 175, 177 a 181, 194, 198, 200 y 201 y toma nota parcialmente de las recomendaciones 21, 66 y 67. El fundamento de esta posición es el siguiente**

2. En relación con las recomendaciones 5 a 10 y 201, Rumania no ha firmado el Convenio núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Con respecto a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Rumania señala que los principios básicos expresados en el texto figuran en la legislación nacional vigente, que está en consonancia con la reglamentación de la Unión Europea en ese ámbito. Rumania expresa su firme determinación de proteger los derechos de los miembros de todos los grupos vulnerables, incluidos los migrantes.

3. Rumania toma nota de las recomendaciones 16 y 17, y añade que no ha firmado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Rumania toma nota solo parcialmente de la recomendación 21 en relación con la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4. En cuanto a la recomendación 24, incumbe a cada institución nacional establecer su propio procedimiento para designar a candidatos para los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

5. Rumania toma nota de la recomendación 34. Actualmente, cada institución se encarga, en su respectivo ámbito de trabajo, de preparar los informes nacionales sectoriales para los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y de coordinar el seguimiento de las recomendaciones.

6. En lo concerniente a la recomendación 35, Rumania reitera que no hay ninguna duplicación en relación con las instituciones nacionales de derechos humanos, tal como se reflejó en el informe del país<sup>1</sup>.

7. Rumania toma nota de las recomendaciones 44 y 45, puesto que considera que ya las ha cumplido. Desde su integración en la Unión Europea, Rumania ha trasladado a su legislación interna las seis directivas y el acervo de la Unión Europea sobre la igualdad de género. Los principios de igualdad de oportunidades y de trato equitativo entre mujeres y hombres se han trasladado a la legislación nacional, el mecanismo institucional, las políticas públicas y se reflejan a nivel de la sociedad civil. Los conceptos importantes se regulan en el instrumento jurídico principal en la materia, por ejemplo: la discriminación directa e indirecta por motivos de sexo, el acoso sexual y psicológico, la remuneración igual por trabajo de igual valor, las medidas de acción positiva, la discriminación múltiple; los estereotipos de sexo y de género y los presupuestos relacionados con el género. La legislación comprende asimismo medidas concretas para aplicar la perspectiva de género en el mercado de trabajo y la educación, eliminar los roles de género y alentar la participación equitativa de hombres y mujeres en los procesos de adopción de decisiones. En 2015 se creó el Organismo Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres para ocuparse de la aplicación de las políticas y estrategias públicas; las iniciativas legislativas; la recopilación de datos; la formulación y realización de programas y campañas de sensibilización<sup>2</sup>; la cooperación con las autoridades centrales y locales y las organizaciones no gubernamentales. Basándose en lo que antecede, Rumania reafirma su compromiso de promover la igualdad de género.

8. Rumania toma nota de las recomendaciones 47 y 148, y afirma que ya existen medidas para mejorar el ejercicio por las mujeres de sus derechos a la salud reproductiva, si bien no hay medios para garantizar el cese de las declaraciones públicas sobre este tema, ya que ello obstaculizaría en derecho a la libertad de expresión.

9. Rumania toma nota de las recomendaciones 55, 157, 188 y 194, puesto que ya se han cumplido. La legislación nacional prevé y garantiza la igualdad de derechos y el acceso sin trabas a los servicios a todos los rumanos, al tiempo que prohíbe y castiga todas las formas de discriminación, entre otros motivos por el origen étnico. Además, las autoridades de Rumania han adoptado medidas positivas y puesto en práctica programas específicos para asegurar el acceso en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna a, entre otras cosas, una educación de calidad, la vivienda, la salud y el empleo para todos los ciudadanos, con especial atención a la comunidad romaní. Rumania toma también nota de la recomendación 198 y señala que no recopila datos en función de criterios étnicos.

10. En cambio, Rumania apoya las recomendaciones 53, 54 y 56 a 59, sobre seguir luchando para combatir la discriminación contra los romaníes, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional. El Coordinador Nacional para los Romaníes tiene la función de examinar el cumplimiento de los criterios transversales de no discriminación, igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, no segregación, infraestructura inmobiliaria, movilidad urbana y educación, entre otras cosas mediante campañas de sensibilización. En consonancia con esta posición, detallada en el informe nacional<sup>3</sup>, Rumania acepta las recomendaciones 182 a 187, 189 a 193, 195 y 197 y seguirá aplicando la Estrategia del Gobierno de Rumania para la Inclusión de los Rumanos pertenecientes a la Minoría Romaní 2015-2020, presentando el informe anual de aplicación a la Comisión Europea y, sobre la base de la evaluación, modificando y perfeccionando la Estrategia. Se elaborarán más programas y medidas para fortalecer la inclusión general de la comunidad romaní.

11. Rumania toma nota parcialmente de la recomendación 66, solo en relación con la primera parte, y señala a la atención que la ordenanza gubernamental núm. 137/2000, relativa a la prevención y sanción de todos los actos de discriminación, contiene una lista abierta de criterios de discriminación, ya que en la ley se hace referencia a cualesquiera otros criterios que puedan propiciar una restricción indebida de las libertades políticas, económicas, sociales o culturales. Con respecto a la segunda parte, no existe ninguna obligación jurídica de legalizar el matrimonio de personas del mismo sexo y hay dos proyectos de ley pendientes en la actualidad que tratan de las uniones de hecho e incluyen a las parejas homosexuales.

12. Habida cuenta de los elementos presentados *supra*, Rumania también toma nota parcialmente de la recomendación 67 solo en relación con la segunda parte. En lo que se refiere a un *referendum* constitucional, Rumania recuerda que se trata de un derecho soberano del Parlamento, ya que la aprobación de una ley de reforma de la Constitución sería prerrogativa suya, pero la aprobación de esa ley solo tendría lugar después de haber consultado con los ciudadanos mediante un *referendum*. Incluso en ese caso, un *referendum*, como se menciona en la segunda parte de la recomendación, no produciría ningún cambio en el marco jurídico que rige la familia y el matrimonio. El Tribunal Constitucional (resolución núm. 580/2016, párr. 40) declara que la noción de familia es mucho más amplia que la propuesta por el patrocinador de la revisión constitucional y se inscribe en el marco del artículo 26 de la Constitución sobre el derecho a la intimidad, a la familia y a la vida privada. Con respecto a la primera parte, se está debatiendo un proyecto de ley sobre las uniones civiles, impulsado por el Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación. Según la Constitución, no está permitido el matrimonio entre personas del mismo sexo.

13. Rumania toma nota de la recomendación 95; cuando se aprueban nuevas leyes y se modifica la legislación vigente se toman en consideración el interés social, la política legislativa y la necesidad de armonizar la legislación nacional con el acervo de la Unión Europea, los tratados internacionales y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

14. Rumania toma nota de la recomendación 101. La legislación vigente sobre la aplicación de las penas y las medidas privativas de libertad ofrece suficientes salvaguardias para asegurar el respeto de la dignidad humana, prevenir la tortura y los tratos inhumanos y castigar la comisión de esos delitos.

15. Rumania toma nota de la recomendación 127 y añade que, en relación con los derechos de los trabajadores, la legislación no establece ninguna delimitación de las profesiones o los sectores de actividad y, en consecuencia, todos los trabajadores se benefician y disfrutan de todos los derechos.

16. Rumania toma nota de las recomendaciones 143 a 145 y añade que los temas relativos a la educación sexual<sup>4</sup> se enseñan como parte de los planes de estudios obligatorios (biología, educación cívica, asesoramiento) o de las correspondientes asignaturas optativas impartidas a nivel nacional, regional y local, o incluidas en la oferta educativa de los centros docentes. Esos temas se tratan también en las actividades extraescolares.

17. Rumania toma nota de la recomendación 147 señalando que ya existe ese tipo de legislación. La legislación nacional prohíbe todas las formas de discriminación y, por tanto, la legislación en materia de divorcio y reparto de bienes se aplica a hombres y mujeres indistintamente.

18. Rumania toma nota de las recomendaciones 174, 175 y 177 a 181 y precisa lo siguiente: Rumania ha logrado establecer, con la importante y sustancial contribución de los miembros de las 20 minorías nacionales que viven en su territorio, un sistema para proteger su derecho a la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa que está por encima de las normas internacionales en este ámbito. Rumania es uno de los pocos Estados europeos que ha asumido los compromisos más ambiciosos en lo que respecta a la protección de los 20 idiomas minoritarios hablados en su territorio y está poniendo el máximo empeño en cumplir esos compromisos. El sistema jurídico e institucional diseñado para garantizar el respeto y la promoción de los derechos de las personas que pertenecen a minorías nacionales presentes en su territorio ha resultado eficaz para proteger y promover su identidad cultural, lingüística y religiosa. Este sistema es considerado como un modelo de mejores prácticas a nivel europeo e internacional.

19. Específicamente, Rumania garantiza el derecho de todas las personas que declaran libremente su pertenencia a una minoría nacional a utilizar su lengua materna para comunicarse con las autoridades públicas y judiciales, a recibir la enseñanza en la lengua materna (en todos los niveles de la educación), a recibir servicios religiosos en la lengua materna, a tener acceso a los medios de comunicación en esa lengua y a participar en la vida pública, y en la adopción pública de decisiones en relación con la sociedad en su conjunto, entre otras cosas, sobre cuestiones de interés para la minoría a la que representa. Además, Rumania promueve las actividades culturales que desarrollan la identidad de personas pertenecientes a minorías nacionales asignando recursos financieros considerables que se canalizan a través de las organizaciones que representan a las minorías nacionales.

20. El marco jurídico pertinente, comenzando con la Constitución, se compone de numerosos reglamentos sobre todos los aspectos de la vida social. Cabe destacar que la discriminación positiva en relación con las personas que pertenecen a minorías nacionales solo se permite en la medida en que se refiera a la protección y la promoción de la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa. No se pueden promover medidas en otros ámbitos de forma discriminatoria basándose en consideraciones de origen étnico y otros tipos de justificaciones porque sería contrario al derecho internacional.

21. En relación con la recomendación 177, Rumania ya cuenta con legislación específica que regula la restitución de propiedades a las minorías étnicas y las confesiones religiosas, y esa legislación ha sido validada por el Consejo de Europa como conforme con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

22. Por lo que atañe a la recomendación 179, Rumania señala que el derecho de reunión pacífica se aplica sin restricciones, con arreglo a lo que prescribe la ley.

23. Ahora bien, Rumania apoya las recomendaciones 176 y 199 y seguirá aplicando leyes y políticas de protección y promoción de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales que viven en Rumania, en todos los ámbitos, de conformidad con los compromisos contraídos a nivel europeo e internacional.

24. Rumania toma nota de la recomendación 200, puesto que ya se ha cumplido. Desde 2006, Rumania se fijó metas en el ámbito de la igualdad de género que se llevaron a la práctica sobre la base de tres documentos estratégicos. Actualmente, hay un proceso en curso para adoptar una nueva Estrategia Nacional en este campo para 2018-2021.

## **II. Rumania apoya las 163 recomendaciones restantes y añade los siguientes comentarios a algunas de ellas**

25. Rumania considera que ya se han cumplido las siguientes recomendaciones: 23, 37, 38, 42, 50, 51, 52, 53<sup>s</sup>, 71, 74, 100, 103, 104, 105, 196 y 203. Al adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Rumania reconoce la competencia de su Comité para recibir comunicaciones individuales (recomendación 23). En cuanto a las recomendaciones 71 y 74, la normativa se aplica a todas las personas, sin discriminación alguna. Además, en 2017, se aprobaron sendos códigos de conducta para los miembros del Gobierno y del Parlamento. Como se describe en el informe nacional<sup>6</sup>, la recomendación 100 se ha aplicado parcialmente; la Estrategia para el Desarrollo de la Judicatura (2015-2020) tiene por objeto hacer que la judicatura sea más eficaz y accesible y velar por la calidad de la ley relativa a la justicia. Rumania considera que la recomendación 105 ya se ha aplicado; la Policía de Rumania cuenta con un mecanismo eficaz para denunciar presuntos abusos por agentes de policía. La investigación de esos delitos la realizan órganos de enjuiciamiento penal. Simultáneamente, se activa un mecanismo interno de prevención. En los casos que quedan fuera del ámbito penal se realiza una investigación interna. En 2015, por orden del Fiscal General, se organizó la investigación de denuncias de malos tratos. Cuando se acusa a agentes de policía de dispensar un trato inhumano o degradante, las causas penales son trasladadas de fiscales jerárquicamente inferiores a fiscales superiores, a fin de garantizar una independencia efectiva. Se ha designado a fiscales para que se ocupen principalmente de este tipo de casos. También se ha designado a fiscales en las fiscalías adscritas a tribunales de apelación para que realicen el seguimiento de las investigaciones penales, en relación con la duración del procedimiento y la conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

26. En 2018, el Defensor del Pueblo iniciará el proceso de acreditación de instituciones nacionales de derechos humanos (recomendación 25). El Defensor del Niño, nombrado recientemente, trabaja bajo la supervisión del Defensor del Pueblo para promover y proteger los derechos de los niños menores de 18 años de edad. La labor la coordina uno de los Defensores del Pueblo Adjuntos, nombrados en abril de 2018 para un período de cinco años. Su reglamentación interna se está elaborando; se ha aprobado el presupuesto para 2018 junto con la asignación de 18 puestos en la oficina central y las oficinas descentralizadas. La protección de los derechos de los jóvenes incumbe a otro Defensor del Pueblo Adjunto (recomendaciones 29 a 33).

27. En relación con las recomendaciones 36 y 97 a 99, los procedimientos que han de seguirse para modificar las leyes relativas a la justicia y los códigos penales prevén las garantías necesarias para asegurar el respeto de los derechos humanos y los valores democráticos europeos, incluidas las normas de la Comisión de Venecia. El proceso de modificación de los Códigos se debe a la necesidad de adecuar sus disposiciones con las resoluciones del Tribunal Constitucional y los instrumentos europeos.

28. En cuanto a las recomendaciones 82, 83 y 96, relativas a la independencia de la judicatura, Rumania señala que la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción 2016-2020 comprende el objetivo específico de reforzar la integridad, y reducir la vulnerabilidad y el riesgo de corrupción de la judicatura. El informe de 2017 sobre los progresos<sup>7</sup> realizados en la aplicación de la Estrategia se presentó en abril de 2018.

29. Con respecto a la recomendación 68, según el Código de Procedimiento Penal, las víctimas de delitos motivados por el odio y delitos basados en prejuicios y discriminación son consideradas personas vulnerables y se benefician de medidas especiales de protección previstas en la ley. Los delitos motivados por el odio y el discurso de odio son investigados por la Policía de Rumania y se imponen multas o se incoan causas penales. Los casos que no sean de su competencia son trasladados al Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación.

30. A partir de enero de 2018, el Fiscal General ha comenzado a reunir datos desglosados sobre delitos basándose en los criterios de discriminación previstos en el Código Penal. Desde 2017, la Policía de Rumania ha adoptado medidas para reunir datos desglosados e iniciar una metodología de investigación de los delitos motivados por el odio (recomendaciones 76 y 77).

31. Por lo que atañe a la recomendación 107, Rumania lucha contra ese fenómeno, tal como se ha incorporado en la legislación nacional y de la Unión Europea.

32. En relación con las recomendaciones 79 a 81 y 129, los recursos financieros y humanos para la educación se asignan sin discriminación alguna. No existen presupuestos específicos o separados para las zonas rurales. Sin embargo, se aportan fondos adicionales para las escuelas de las zonas rurales. La ley prohíbe la segregación en las aulas. Reconociendo plenamente las necesidades y los retos particulares que afrontan las comunidades desfavorecidas, sobre todo en las zonas rurales, se han previsto medidas y políticas de acción afirmativa para reducir las disparidades e impulsar la igualdad de oportunidades, especialmente en el acceso a los servicios básicos, la educación, la salud, la vivienda y el transporte. En cuanto a las recomendaciones 137 a 140, Rumania añade a su posición<sup>8</sup> que el aumento de la financiación para la educación sigue siendo una prioridad. Las estrategias nacionales en este ámbito se ocupan de necesidades específicas, como el abandono escolar precoz, la formación profesional, la enseñanza terciaria y el aprendizaje a lo largo de la vida.

33. Por lo que se refiere a las recomendaciones 130 y 132, Rumania añade a su posición<sup>9</sup> que, desde 2001, se han realizado 15 intervenciones en el marco del Programa Nacional de Salud Materno-infantil y, en 2018, se ha reforzado el Grupo de Trabajo para la Salud Materno-infantil.

34. La Estrategia Nacional de Salud 2014-2020 cuenta con un capítulo separado sobre el VIH/sida que se centra en las políticas y la legislación, la gestión y la intervención, la prevención, el seguimiento, el tratamiento, la nutrición y la minimización de los riesgos biológicos en el trabajo. El Programa Nacional sobre el VIH se está aplicando a nivel nacional desde 2001 (recomendaciones 133 a 135).

35. En cuanto a la recomendación 171, en 2017, el Fiscal General consolidó el mecanismo de supervisión ensayado a partir de 2015 estableciendo un mecanismo de protección para las personas con discapacidad institucionalizadas aplicable a los procedimientos penales. El mecanismo tiene un doble componente: a) funcional, mediante la supervisión, el control y los análisis que realizan las fiscalías asignadas a los tribunales de apelación y la Oficina del Fiscal General; y b) de procedimiento, para velar por el ejercicio real y efectivo de los derechos de las víctimas.

#### Notas

<sup>1</sup> Véase A/HRC/WG.6/29/ROU/1, párrs. 37 a 40.

<sup>2</sup> Véase A/HRC/WG.6/29/ROU/1, nota 28.

<sup>3</sup> Véase A/HRC/WG.6/29/ROU/1, párrs. 59 a 67.

<sup>4</sup> Véase también A/HRC/WG.6/29/ROU/1, párr. 109.

- <sup>5</sup> Para las recomendaciones 52 y 53, véase también el Informe de Actividad de 2017 del Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación: [http://api.components.ro/uploads/1d3a0bf8b95391b825aa56853282d5da/2018/05/Activity\\_Report\\_CNCD\\_2017.pdf](http://api.components.ro/uploads/1d3a0bf8b95391b825aa56853282d5da/2018/05/Activity_Report_CNCD_2017.pdf).
- <sup>6</sup> Véase A/HRC/WG.6/29/ROU/1, nota 7.
- <sup>7</sup> Disponible en: <https://sna.just.ro/docs/pagini/53/Raport%20monitorizare%20MJ.pdf>.
- <sup>8</sup> Véase A/HRC/WG.6/29/ROU/1, párrs. 110 a 113.
- <sup>9</sup> Véase A/HRC/WG.6/29/ROU/1, párrs. 107 a 109.
-